

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2168

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISADORA
DE CUENTAS

Impreso el día 17 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 27 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros al 31/12/2009 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/07/008 Gestión Ambiental Minera para la Producción Sustentable.

1. (2.420-D.-2011.)
2. (355-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente O.V.-355/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 177/10, sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al proyecto PNUD ARG/07/008 Gestión Ambiental Minera para la Producción Sustentable - convenio de préstamo 1.865-II AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros al 31/12/2009 correspondientes al proyecto PNUD ARG/07/008 Gestión Ambiental Minera para la Producción Sustentable - convenio de préstamo 1865-II AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2009, correspondientes al proyecto PNUD ARG/07/008 Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable, ejecutado por la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 11 de marzo de 2008 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a efectos que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.865/OC-AR Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, suscrito el 6/11/2007 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5/4/10 y el 15/7/10.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

1. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el ente gubernamental

de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas.

2. No se encuentran cargados en el sistema UEPEX la totalidad de los códigos correspondientes a las cuentas ATLAS; razón por la cual, la AGN no pudo verificar el universo de las inversiones por categoría y por cuenta contable, no obstante se verificaron por totales de inversión.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Verificó diferencias (total: \$ 24.769,98) por fuente de financiamiento entre el reporte de pagos realizado por el proyecto y lo consignado en el estado de origen y aplicación de fondos; este desvío se encuentra relacionado con lo expresado en 2 anterior.

2. Constató diferencias entre el estado de origen y aplicación de fondos expresado en dólares y en pesos y lo informado por el programa a través de los informes financieros presentados al PNUD expresados en pesos, convertidos a dólares por la AGN.

3. No se contabilizaron los gastos de administración cobrados por el PNUD en diciembre de 2009, por u\$s 4.541,01.

4. Verificó diferencias de exposición en dólares, entre los informes financieros presentados al PNUD y el CDR. El programa no aportó al grupo de trabajo actuante, la correspondiente conciliación del citado reporte al 31/12/2009.

5. Observó la inclusión en el CDR de u\$s 1.164,68 en la cuenta ATLAS 72.205 (equipamientos), correspondiendo imputarla contablemente en la cuenta ATLAS 72.425 (telefonía móvil).

En opinión de la AGN, sujeto a lo mencionado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 11/3/08 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.-b. del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto.

Información especial requerida por el PNUD - capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno –servicios de auditoría requeridos–.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que:

– Al 31/12/09 el saldo de Caja/Bancos en poder del proyecto asciende a u\$s 4.024,66 (\$ 15.213,20); la

diferencia de u\$s 132,31 con el saldo expuesto en el estado financiero corresponde a diferencia de cambio generada en el ejercicio.

– No se efectuó adquisición alguna de bienes y equipos en el ejercicio 2009.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

1. Registros contables y estados financieros:

1) La AGN reitera lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, punto 2; observado previamente.

2); 3); 4); 5) y 6) La AGN reitera lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas” puntos 1 a 5, expuestos previamente.

7) La AGN no tuvo a la vista la revisión “B” del programa, correspondiente al año 2009.

2. Consultores:

a) Control de legajos:

1) En la totalidad de los legajos de los consultores muestreados las fojas no se encuentran foliadas.

2) La AGN verificó en la totalidad de los legajos provistos por el programa, fojas guardadas en folios, no glosadas a expediente alguno.

3) En los legajos de 3 consultores, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto observó la presentación tardía de la nota de solicitud de contratación por el período 1º/7/09-31/12/09.

4) En 4 casos los CV no poseen fecha de emisión y recepción de la UCP (Unidad Coordinadora del Proyecto).

b) Control de informes:

1) En los informes de avance correspondientes a los meses de junio/09, septiembre/09 y diciembre/09 presentados por un consultor, no consta la fecha de recepción por parte de la UCP. La AGN no tuvo a la vista el informe de avance trimestral que el consultor debió haber presentado en el mes de diciembre/09.

2) No consta la fecha de recepción por parte de la UCP, del informe de avance por el período trimestral julio-septiembre/09 presentado por un consultor.

c) Control de contratos: en ninguno de los contratos de locación de servicios de los consultores, se indica bajo qué normativa se ejercerá –en todos los aspectos– la relación contractual de cada uno de ellos, que debería ser para el ejercicio 2009 el decreto 1.184/01 y/o el decreto 2.345/08.

d) Control pago de honorarios:

1) En todos los meses, las fechas de emisión de las órdenes de pago (OP) efectuadas para la cancelación

de honorarios de 3 consultores, son anteriores a las de emisión de las facturas presentadas por cada uno de ellos. Por otra parte, en los meses de enero a abril de 2009, las fechas de débitos de los extractos bancarios son anteriores a las de emisiones de las facturas confeccionadas por los mencionados contratados.

2) Las fechas de las OP correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2009, emitidas por el programa para la cancelación de honorarios de un consultor, son anteriores a las de las facturas presentadas para cada mes por dicho consultor.

3) En todos los meses (excepto mayo/09), las emisiones de las OP realizadas por el programa para la cancelación de honorarios de un consultor, tienen fechas anteriores a las de las facturas emitidas por dicho consultor. Por otra parte, en los meses de enero a abril

de 2009, las fechas de débitos de los extractos bancarios son anteriores a las de emisiones de las facturas confeccionadas por el mencionado contratado.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 2.420-D.-2011 y 355-O.V.-2010.